

**II****AUTORIDADES Y PERSONAL****2. OPOSICIONES Y CONCURSOS****CENTRO DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS Y TECNOLÓGICAS DE EXTREMADURA**

*RESOLUCIÓN de 12 de abril de 2022, de la Presidencia, por la que se corrigen errores de la Resolución de 22 de noviembre de 2021 por la que se convoca proceso selectivo para la constitución de listas de espera específicas de personal técnico y de gestión de servicios a la I+D+i. (2022061151)*

Habiéndose publicado en el Diario Oficial de Extremadura n.º 231, de 1 de diciembre, la Resolución de 22 de noviembre de 2021, de la Presidencia del Centro de Investigaciones Científicas y Tecnológicas de Extremadura por la que se convoca proceso selectivo para la constitución de listas de espera específicas de personal técnico y de gestión de servicios a la I+D+i, se ha detectado un error material que es preciso rectificar.

De acuerdo con lo anterior, y en aplicación de lo establecido en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, este órgano acuerda efectuar las siguientes rectificaciones en varios perfiles recogidos en el Anexo III de la convocatoria.

**Perfil Profesional 3. Categoría/Especialidad: Especialista en tecnología de productos lácteos II.**

Donde dice:

a) Experiencia profesional: la puntuación máxima en este apartado es de 30 puntos.

Experiencia laboral investigadora relacionada con la tecnología de productos lácteos, análisis sensorial y físico-químico de productos lácteos y microbiología de alimentos de origen animal, especialmente cuando estén relacionados con identificación microbiana, probióticos o bacteriófagos.

Para poder valorar este mérito a cada aspirante, se requerirá, al menos, 1 año de experiencia acreditada en cualquier universidad, centro tecnológico o de investigación, público o privado. Se valorará con 10 puntos cada año completo de servicios prestados hasta un máximo de tres años, o 30 puntos. Los periodos de tiempo que no alcancen un año completo se valorarán a razón de 1,25 puntos por cada 30 días naturales.



Debe decir:

a) Experiencia profesional: la puntuación máxima en este apartado es de 30 puntos.

Experiencia laboral investigadora relacionada con la tecnología de productos lácteos, análisis sensorial y físico-químico de productos lácteos y microbiología de alimentos de origen animal, especialmente cuando estén relacionados con identificación microbiana, probióticos o bacteriófagos.

Para poder valorar este mérito a cada aspirante, se requerirá, al menos, 1 año de experiencia acreditada en cualquier universidad, centro tecnológico o de investigación, público o privado. Se valorará con 10 puntos cada año completo de servicios prestados hasta un máximo de tres años, o 30 puntos. Los periodos de tiempo que no alcancen un año completo se valorarán a razón de 0,83 puntos por cada 30 días naturales.

**Perfil Profesional 7. Categoría/Especialidad: Especialista en caracterización y evaluación de especies de frutales mediterráneos I. y Perfil Profesional 8. Categoría/Especialidad: Especialista en caracterización y evaluación de especies de frutales mediterráneos II.**

Dentro del apartado a) Experiencia profesional: la puntuación máxima en este apartado es de 40 puntos, en su último párrafo,

Donde dice:

Experiencia laboral no investigadora en relación con la fruticultura mediterránea, con un mínimo de 6 meses. Máximo 20 puntos.

Debe decir:

Experiencia laboral no investigadora en relación con la fruticultura mediterránea, puntuación máxima 20 puntos.

Para poder valor este mérito a cada aspirante, se requerirá, al menos 6 meses de experiencia acreditada. Se valorará con 20 puntos el año completo trabajado. Los periodos de tiempo a partir de la experiencia mínima de 6 meses, que no alcancen el año completo, se valorarán a razón de 1,5 puntos por cada 30 días naturales trabajados.

Dentro del apartado b) Formación Académica: La puntuación máxima en este apartado es de 35 puntos, en el apartado 3,



Donde dice:

3. Conocimiento de idioma Inglés. Se valorará acorde al Marco Común Europeo de Referencia para las lenguas (MCER) que es el estándar internacional que define la competencia lingüística. Se valorará con 15 puntos la posesión del subnivel B2 o superior y con 10 puntos la posesión del subnivel B1.

Debe decir:

3. Conocimiento de idioma Inglés. Se valorará acorde al Marco Común Europeo de Referencia para las lenguas (MCER) que es el estándar internacional que define la competencia lingüística. Se valorará con 15 puntos la posesión del subnivel B2 o superior y con 10 puntos la posesión del subnivel B1.

En el caso de que el aspirante posea ambos niveles, únicamente se valorará el nivel más alto con 15 puntos.

Dentro del apartado c) Otros méritos relacionados con el perfil: La puntuación máxima en este apartado es de 25 puntos, en el apartado 1,

Donde dice:

1. Participación en proyectos de investigación o contratos de I+D+i. Se valorará con 2 puntos cada participación en proyecto de investigación o contrato de I+D+i hasta un máximo de diez, o 10 puntos.

Debe decir:

1. Participación en proyectos de investigación o contratos de I+D+i. Se valorará con 2 puntos cada participación en proyecto de investigación o contrato de I+D+i hasta un máximo de 10 puntos.

**Perfil Profesional 9. Categoría/Especialidad: Especialista en agronomía de cultivos leñosos (III), Perfil Profesional 10. Categoría/Especialidad: Especialista en olivicultura y caracterización del estado hídrico del olivar y Perfil Profesional 11. Categoría/Especialidad: Especialista en caracterización del estado nutricional y fertilización de cultivos leñosos y hortofrutícolas (II).**

Dentro del apartado b) Formación Académica (máximo 20 puntos), en el primer apartado,

Donde dice:

- Conocimiento de inglés y/o portugués. Se valorará con 5 puntos el nivel B2 o superior y con 2 puntos B1.



Debe decir:

- Conocimiento de inglés y/o portugués. Se valorará con 5 puntos el nivel B2 o superior y con 2 puntos B1.

Se valorará a los aspirantes el nivel acreditado para cada idioma por separado, sumando las valoraciones correspondientes. En el caso de que el aspirante posea ambos niveles en el mismo idioma, únicamente se valorará el nivel más alto con 5 puntos.

Y para que conste a los efectos oportunos,

Guadajira, 12 de abril de 2022.

El Presidente del CICYTEX.  
P.A. Resolución de 28 de agosto de 2019  
(DOE n.º 77 de 13 de septiembre)  
La Directora del CICYTEX  
CARMEN GONZÁLEZ RAMOS

• • •

